



vimcorsa

viviendas
municipales
de córdoba

vimcorsa.com

ACUERDO DE 23 DE DICIEMBRE DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021.

MODALIDADES DE AYUDA PARA UNIFAMILIARES Y PISOS DEL PROGRAMA A, UNIFAMILIARES, PISOS Y CASAS-PATIO DEL PROGRAMA B, Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y ESPECÍFICO DE ADAPTACIÓN PARA LA TERCERA EDAD DEL PROGRAMA D.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 ha sido dictado por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el Decreto de autorización a la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas acogidas a la convocatoria en concurrencia competitiva de 8 de noviembre de 2021, de las modalidades de ayuda para unifamiliares y pisos del Programa A, unifamiliares, pisos y casas-patio del Programa B, y adaptación de edificios y viviendas y específico de adaptación para la tercera edad del Programa D, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022.

De acuerdo con el artículo 29 de las Bases Reguladoras de las ayudas, se establece un plazo de 15 días para que los beneficiarios de ayudas procedan a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio.

Como consecuencia de las normas dictadas para la COVID-19 y en aras de velar por su seguridad, la presentación de documentos al expediente, tendrá que ser a través de cita previa, para ello tendrá que solicitar cita en la web: citaprevia.cordoba.es y para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse al teléfono: 667585384 / 617019753 o vía e-mail: rehabilitación@vimcorsa.com

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los solicitantes y representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

Córdoba 11 de enero de 2023



Fdo.: Rocío Oria Ratia
GERENTE

Ángel de Saavedra, 9
14003 Córdoba

T 957 477 711
E vimcorsa@vimcorsa.com

VIMCORSA | Viviendas Municipales de Córdoba S.A.

CIF: A-14038509. RM Córdoba. Tomo 597. Libro 0. Folio 125. Hoja nº CO-2849